



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 - 2012 – MDY

Yura, 11 de junio del 2012

VISTOS:

La Carta N° 06-2012/CONSORCIO VIA LA CALERA/YURA; la Carta N° 007-JEFP/MDY/2012 presentado por el supervisor de la Obra; Informe N° 138-2012/GDUR/MDY/WJCO emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el Dictamen Legal N° 105-2012-GAJ/MDY emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la aprobación del Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02; del expediente técnico de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO VIA PRINCIPAL LA CALERA”**.

CONSIDERACION:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2011-G.D.D.U.R.- MDY de fecha 11 de noviembre del 2011, fue aprobado el expediente técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO VIA PRINCIPAL LA CALERA”**; por un monto de de S/. 894,467.98 con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2011-MDY, se convoca a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO VIA PRINCIPAL LA CALERA”**, otorgándose la buena pro a la empresa contratista **CONSORCIO VIA LA CALERA**, quienes vienen ejecutando la obra.

Que con fecha 26 de marzo del 2012 se aprueba mediante Resolución N°117 -2012-MDY el Adicional N° 1 para la obra denominada: **“MEJORAMIENTO VIA PRINCIPAL LA CALERA”**; por un monto ascendente a 114,890.50; que corresponde al 12.84% del monto total de la obra licitada.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el tramite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



anticipación a la ejecución de la obra. Ello para que dentro de los 10 días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista proceda a presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá de remitirlo a la entidad en un plazo de 10 días; esta contara con 10 días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo. De la misma manera en el último párrafo del artículo que se viene refiriendo se indica que cuando se aprueba la prestación de adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Que mediante Carta N°007-JEFP/MDY/2012, con, el supervisor de la Obra, requiere la aprobación del expediente técnico de Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 por un plazo de 30 días calendarios para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO VIA PRINCIPAL LA CALERA"**, para su trámite y aprobación.

Que, con Informe N°138-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, considera pertinente la aprobación del Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mencion, por un monto de S/. 19, 166.76 nuevos soles (Equivalente al 2,14 % del presupuesto de la Obra), por ser partidas necesarias (Construcción de un muro de concreto ciclópeo con las características indicadas en el expediente técnico); de lo que se advierte del total porcentaje de adicionales N° 01 y 02 es de 14.98%; sobre el presupuesto base.

Que, dando cumplimiento a la normatividad invocada se tiene en cuenta el Informe Nro132-2012/GDU/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo urbano Rural y el Informe N°071-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la otorga disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 19, 166.76 (diecinueve mil ciento sesenta y seis con 76/100 nuevos soles); para la atención del Adicional N° 02; en cuyo entender devendría en atendible lo peticionado, debiendo emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02; toda vez que el mismo no ha superado el 15% del monto del contrato original solicitado por la empresa contratista; contando con la aprobación del supervisor de obra y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 105-2012GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIA PRINCIPAL LA CALERA", por el monto de S/. 19, 166.76 (diecinueve mil ciento sesenta y seis con 76/100 nuevos soles); y la Ampliación de Plazo N° 02 por (30) treinta días calendarios adicionales al plazo original; en mérito las consideraciones mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con realizar las acciones administrativas pertinentes, para efectuar la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto adicional de S/. 19, 166.76 (diecinueve mil ciento sesenta y seis con 76/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO: Cúmplase con efectuar la retención correspondiente a la contratista **CONSORCIO VIA LA CALERA**.

ARTICULO CUARTO: Cúmplase con notificar a la empresa contratista **CONSORCIO VIA LA CALERA** dentro de los plazos establecidos por la ley.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

★ **REGISTRESE, NOFIQUESE Y CUMPLASE**



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General